RESOLUCIÓN Nº 1506 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, el literal i) del artículo 9 del Decreto Distrital 607 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 113 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en el literal d) del artículo 7 del Decreto Nacional 3622 del 2005 adopta como política de desarrollo administrativo, formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la moralización y transparencia en la administración pública. Se orienta a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006, "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", se señalaron como principios y valores distritales, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, asociándolos con un conjunto de comportamientos. Igualmente dispuso el acuerdo, que debían crearse las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores y se ordenó la designación de Gestores de Ética y de un Comité Distrital de Ética.

Que el 27 de febrero de 2018, fue expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el Decreto Distrital No 118 y el lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, teniendo como soporte normativo

RESOLUCIÓN Nº 1506 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social".

entre otros el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual de modifica el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", que definió el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público. De la misma manera se trajo a colación el artículo 2.22.2.1 de la mencionada normativa, que indicó que las políticas de desarrollo de qué trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las Entidades Pública.

Que, de igual manera, el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, trajo a colación el desarrollo de un Código General o Código tipo, que se denominó "Código de Integridad" formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, con las características de ser general y conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos de servidores públicos, los cuales se tradujeron en honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Dicha instancia exhorto a las entidades públicas a implementar el código y se indicaron estrategias para hacerlo.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantó un ejercicio que se realizó con la participación activa de los Gestores y Gestoras de Integridad y Buen Gobierno, con el fin de generar una mayor apropiación y reconocimiento del Código a través de comportamientos valiosos, éticos e íntegros que permitan continuar contando con un talento humano que construya mayor equidad e igualdad.

Que con ocasión de lo señalado, se estructuró un documento, que tuvo como base para su elaboración, los lineamientos iniciales adelantados en la construcción del Código de Ética expedido con antelación, que fue formado gracias a la participación de todos los servidores a fin de consolidar al unísono la opinión general, con miras a la integración de la cultura organizacional de la entidad, con un conjunto de principios, políticas, valores y compromisos de actuación personal, que deben constituirse en un modelo de comportamiento en el proceder cotidiano y la toma de decisiones.

Que en consecuencia de lo anterior, a través de la Resolución No. 1288 del 28 de agosto de 2018, adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 1506 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social".

Que el mencionado documento, se encuentra compuesto por dos partes: la primera, establece la normatividad y la estructura de la Secretaría Distrital de Integración Social; mientras que la segunda parte, está compuesta por las Políticas de Buen Gobierno de la Entidad correlacionadas con implementación de los Principios y Valores Institucionales, acordes a la gestión que se desarrolla en el Distrito.

Que dicha estructura da cuenta del cumplimiento de las dadas en el Decreto Distrital N°118 de febrero 27 de 2018 y el lineamiento Guía para la implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital expedido por el Alcalde Mayor y Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que en este orden de ideas, el documento Código de Integridad y Buen Gobierno es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos. Adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Que en virtud de la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, la actualización del portafolio de servicios y la adición de un nuevo valor al principio 1, se evidencia de manera justificada la necesidad de actualizar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, la secretaria Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social, documento que hará parte integral de este acto administrativo, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución deberá ser publicada en el normograma de la entidad, en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCIÓN Nº 1506 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social".

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución N° 1288 de 28 de agosto 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Fernanda Serrano R. – Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Fabián Andrés Mafla Díaz – Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez – Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo – Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares- Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Jorge Eduardo Morales – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe de Oficina Jurídica

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2023

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Despacho

Lina María Sánchez Romero
Subsecretaria de Gestión Institucional

Gina Alexandra Vaca Linares
Directora de Gestión Corporativa

Martha Clemencia Díaz Téllez
Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá, D.C., 2023

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 5
GLOSARIO 6
OBJETIVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD 9
DESTINATARIOS 9
COMPROMISO GENERAL DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO. 9
MARCO NORMATIVO 10
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 10
RELACIONADO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO 11
ESTRUCTURA ORGÁNICA 13
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD 16
LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD 17
MISIÓN 17
VISIÓN 17
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 18
PROPÓSITO MISIONAL 18
EFICIENCIA INSTITUCIONAL 18
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES 19
GRUPOS DE INTERÉS 19
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD 20
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA 20
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN 20
POLÍTICA ANTIPIRATERÍA 20
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 20
COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS 21
POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS 22
ROLES Y RESPONSABILIDADES 23
INSTANCIAS DE AUTORREGULACIÓN DE LA SDIS 23
ÓRGANOS DE CONTROL 24
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 25

PRINCIPIO N° 1: EL TALENTO HUMANO ES EL CAPITAL MÁS VALIOSO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 25

PRINCIPIO N° 2: LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ES SERVIR A LA CIUDADANIA 26

PRINCIPIO N° 3: EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL INTERÉS DE LOS PARTICULARES 28

PRINCIPIO N° 4: LOS BIENES PÚBLICOS SON SAGRADOS 29

PERFIL DEL GESTOR DE INTEGRIDAD 30

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 31

INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social se estructuró según los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en el marco de la implementación de la Política de Integridad en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, definido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 118 de 2018 y como resultado del ejercicio hecho por la entidad en la preparación del Código de Ética y Buen Gobierno durante la vigencia 2017. Esta elaboración contó con la amplia participación de todo el nivel directivo de la entidad y definió como objetivos para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG los siguientes:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, la gestión y la evaluación de las entidades públicas.

5. Promover la coordinación entre las entidades públicas para mejorar su gestión y su desempeño.

En la primera parte del documento se realiza la revisión normativa y revisión de la estructura de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la segunda parte se evidencia la construcción conjunta del trabajo realizado en las anteriores propuestas del Código de Ética y las directrices dadas en el Decreto Distrital No. 118 de 2018 y en el lineamiento guía para la implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. También señala la corresponsabilidad de cada valor con los comportamientos que los servidores públicos deben evidenciar para direccionar sus actuaciones al ejercicio de la función pública y al servicio de la ciudadanía.

GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este código, es pertinente definir los términos que se describen a continuación:

- Administrar[1]: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

- Código de Integridad y Buen Gobierno[2]: el Código de Integridad y Buen Gobierno es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos; adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

- Ética[3]: conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas; por su parte, habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo, y no su negación y destrucción.

- Ética pública[4]: se refiere a las disposiciones internas de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

- Equipo directivo: hacen parte del equipo directivo el/la Secretario(a) de Despacho; Subsecretario(a) de Gestión Institucional; Subsecretario(a) Técnica; Director(a) de Gestión Corporativa; Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico; Director(a) Territorial; Director(a) Poblacional; Director(a) de Nutrición y Abastecimiento; Director(a) para Inclusión y las Familias; Director(a) de Transferencias; Subdirector(a) de Contratación; Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a); Subdirector(a) de Plantas Físicas; Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo del Talento Humano; Subdirector(a) de Diseño, Evaluación y Sistematización; Subdirector(a) de Investigación e Información; Subdirector(a) para la Gestión Integral Local; Subdirector(a) para la Identificación, Caracterización e Integración; Subdirector(a) para la Infancia; Subdirector(a) para la Juventud; Subdirector(a) para la Adultez; Subdirector(a) para la Vejez; Subdirector(a) de Nutrición; Subdirector(a) de Abastecimiento; Subdirector(a) para la Familia; Subdirector(a) para Asuntos

[1] https://dle.rae.es/administrar
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad
[3] https://sigi.sic.gov.co/ - Código de Integridad y Buen Gobierno SIC. Página 6.
[4] Ídem.

LGBTI; Subdirector(a) para la Discapacidad; Subdirector(a) de Administración de la Información de Transferencias y Subdirectores(as) Locales; Jefe de Oficina Jurídica, Jefe de Oficina de Control Interno y Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno.

- Grupos de interés[5]: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o es influenciado por ellos.

- Gestión ética[6]: fundamento para establecer los criterios que más allá del marco jurídico permiten valorar la adecuación de las acciones y decisiones de la empresa a las expectativas de la sociedad, Ofrece el marco de referencia común desde el que afrontar las consecuencias sociales implícitas en las actuaciones de las entidades.

- Políticas[7]: directrices por las cuales el equipo directivo de la entidad define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad de modo que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

- Principios éticos: son las normas internas y creencias sobre las formas correctas cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

- Relaciones con usuarios externos[8]: entiéndase la respuesta a la correspondencia, atención de llamadas telefónicas, atención personalizada, atención de audiencias o reuniones públicas con el fin de atender consultas de usuarios externos y cualquier otra interacción que se mantenga entre los servidores públicos y estos en el ejercicio de sus funciones.

- Rendición de cuentas: deber legal y ético de todo servidor o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- Riesgos[9]: efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los

---

[5] https://sigi.sic.gov.co/ - Código de Integridad y Buen Gobierno SIC. Página 6.
[6] https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/gestion-etica
[7] https://sigi.sic.gov.co/ - Código de Integridad y Buen Gobierno SIC. Página 6.
[8] Ídem. Página 7
[9] Política de administración de Riesgos de la Función Publica

- Servidores(as) públicos(as): personas naturales que prestan sus servicios al Estado y a la administración pública y, en consecuencia, tienen relación laboral con el Estado, sin importar la forma de relación particular de que se trate.

- Valores[10]: formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

[10] https://www.significados.com/valores/

OBJETIVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El presente código tiene como objetivo establecer las pautas de comportamiento ético y disposiciones de autorregulación y de buen gobierno que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DESTINATARIOS

El Código de Integridad y Buen Gobierno es aplicable a todos los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría Distrital de Integración Social, cualquiera que sea la forma de vinculación y a los contratistas de la entidad. Se aclara que aquellas disposiciones relacionadas con las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad aplicarán a todos los servidores incluyendo a los que la dirigen.

Todas las personas que cumplen o le sean delegadas funciones públicas en la entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas que se citan a continuación:

COMPROMISO GENERAL DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.

Según lo establecido en el presente código los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores de la Secretaría de Integración Social, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, dentro de un marco de respeto, honestidad y justicia.

MARCO NORMATIVO

Esta sección presenta el marco general que rige a la entidad, que determina su competencia y que es aplicable a su actividad, o producida por la misma.

DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACUERDO 257 DE 2006; Por medio del cual se transformó al Departamento Administrativo de Bienestar Social en la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual se constituye como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera en virtud del artículo 89 del mismo acuerdo.

DECRETO DISTRITAL 607 DE 2007; Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social definiendo:

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

La Secretaría Distrital de Integración Social tendrá las siguientes funciones:

- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo para asegurar la prestación de servicios de bienestar social y familiar a la población objeto.

- Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de la población vulnerable, en especial habitantes de calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

- Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo de Bienestar Social en las disposiciones vigentes y en las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.

DECRETO DISTRITAL 149 DE 2012; Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social adicionando a la Dirección Territorial la Subdirección para Asuntos LGBT.

DECRETO DISTRITAL 445 DE 2014; Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social adicionando a la Dirección de Gestión Corporativa la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

DECRETO DISTRITAL 587 DE 2017; Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DECRETO DISTRITAL 459 DE 2021; Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DECRETO DISTRIAL 508 DE 2022; Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, las funciones del Despacho, de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Control disciplinario interno.

DECRETO DISTRITAL 113 DE 2023; Por medio del cual se modifica la Estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DECRETO DISTRITAL 114 DE 2023; Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

RELACIONADO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 209; “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

LEY 1474 DE 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN; Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO NACIONAL 734 DE 2012; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1510 DE 2013; Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

DECRETO NACIONAL 1083 DE 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017; Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

DECRETO DISTRITAL 118 DE 2018; Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

LEY 2013 DE 2019; Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

LEY 1952 DE 2019; Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

LEY 2016 DE 2020; Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones.

LEY 150/95; Preserva la moralidad en la administración pública-fija disposiciones para erradicar la corrupción pública.

LEY 1778 DE 2016; Norma sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

A través del Decreto Distrital 607 de 2007 se adoptó el objeto y la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, esta última modificada mediante los decretos distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023 estableciendo como estructura definitiva la que se relaciona a continuación:

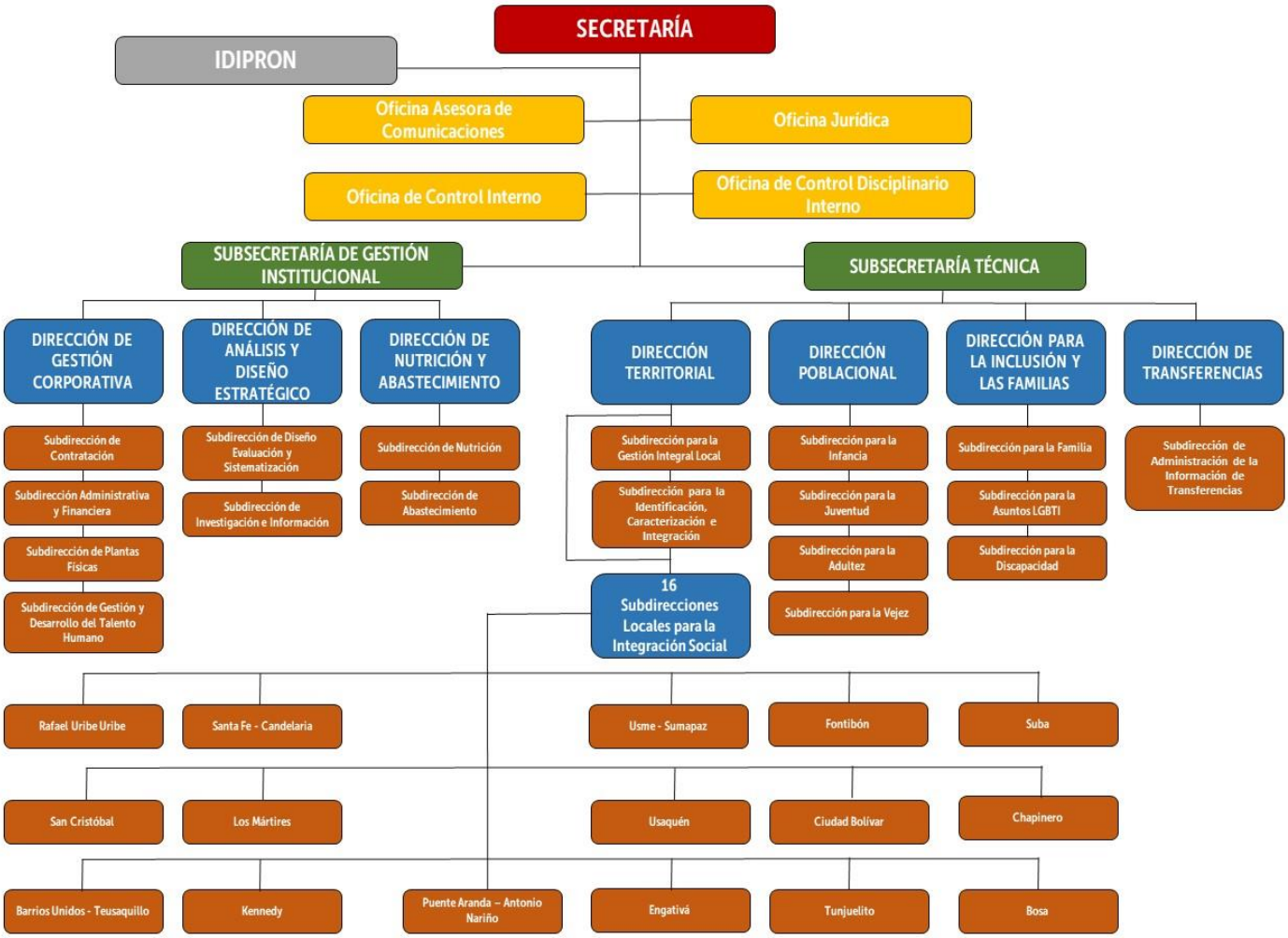

Fuente: https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/integracion-social/organigrama-sdis

MAPA DE PROCESOS

En el Sistema Integrado de Gestión se enmarcan todas y cada una de las actividades de la Secretaría Distrital de Integración Social, convirtiéndose así en un orientador de la cultura organizacional que tiene como propósito mejorar continuamente dentro de un enfoque basado en procesos. El mapa de procesos de la entidad se muestra a continuación:

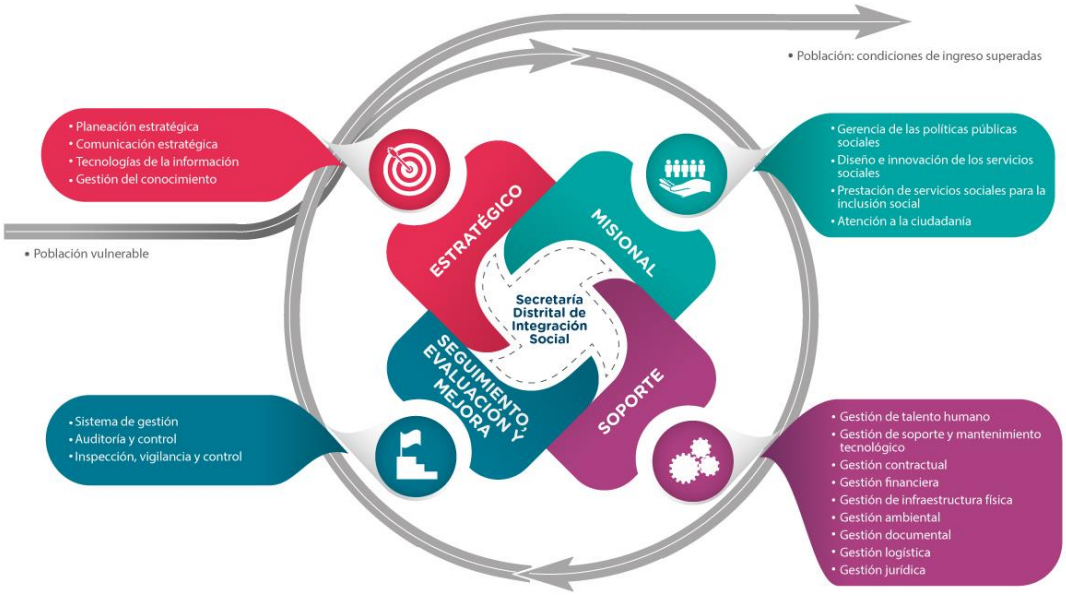

Fuente: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/

En la Secretaría Distrital de Integración Social el proceso parte de la atención a ciudadanos reconociéndolos como sujetos de derechos con capacidades, intereses y necesidades. Así, de manera específica, en los procesos denominados estratégicos se definen y divulgan las líneas orientadoras generales para la acción en términos de los referentes éticos, políticos y conceptuales de la política social, los actores políticos y sociales implicados en ella y la organización estratégica institucional coherente con tales referentes; a partir de estos procesos la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla y renueva su misión y visión, dando enfoque a su quehacer como entidad líder en el desarrollo de políticas sociales.

La Secretaría estableció veinte (20) procesos clasificados en cuatro grupos como se indica: procesos estratégicos; procesos misionales; procesos de seguimiento, evaluación y mejora; y procesos de soporte. En los procesos misionales se ajustan los lineamientos de la política social en el marco del enfoque de derechos y de las perspectivas poblacional y territorial, a través de la estrategia de gestión social integral, la movilización y participación ciudadana, la operacionalización y materialización de los lineamientos políticos y estratégicos para la construcción e implementación de políticas públicas de prestación de servicios sociales integrales con estándares de calidad y la definición de modelos de atención a la población,

y procedimientos generales para la prestación de los servicios y de algunos específicos dependiendo de los mismos. La Secretaría Distrital de Integración Social ha definido las políticas públicas de Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Envejecimiento y Vejez, Familias, y Habitabilidad en Calle. Con base en estas políticas se ajustan algunos servicios.

Para la ejecución de todo lo anterior se han definido procesos de soporte relacionados con la gestión del talento humano, gestión de soporte y mantenimiento tecnológico, gestión de infraestructura física, gestión contractual, gestión financiera, gestión ambiental, gestión de la documentación producida y recibida en la Secretaría, gestión logística, y gestión jurídica.

En los procesos de seguimiento, evaluación y mejora se hace una verificación y monitoreo de los procesos y procedimientos a través de auditorías y desarrollando los principios de autocontrol, autorregulación, y autogestión con miras a la calidad. Se evalúan las políticas sociales en términos de su eficacia, correspondencia y coherencia con el enfoque de ciudad para de este modo generar conocimiento y aprendizajes que contribuyan a la formulación e implementación de estas en los diferentes territorios.

Con el desarrollo y cumplimiento de cada uno de estos procesos, la Secretaría Distrital de Integración Social asegura la garantía, el reconocimiento y restablecimiento de los derechos de los ciudadanos que residen en la ciudad de Bogotá, D.C.

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es una entidad pública del nivel central del Distrito Capital, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio y restablecimiento de derechos; encargada de ofrecer servicios sociales y promover de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

El portafolio es un instrumento de difusión y descripción de la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo fácil acceso y sencilla comprensión orienta a los habitantes de la ciudad de Bogotá respecto a la naturaleza y alcances de los beneficios generados por la entidad en contribución a la mejora de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría en cumplimiento de su misión ha establecido un amplio portafolio de servicios

https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2023/entidad/14062023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v6.pdf

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Resolución 218 de 2023

“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones y se dictan otras disposiciones”.

LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es la encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La misión institucional compromete el trabajo integral con transparencia y aporta a la transformación de las condiciones sociales, donde la exclusión se constituye en barrera para el goce pleno de los derechos y el acceso real a oportunidades que fortalezcan una vida digna. Su énfasis en la reducción de la segregación social confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención en las niñas y los niños.

La Secretaría Distrital de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados que atienden con calidad y calidez a la ciudadanía, la mayoría de los casos las 24 horas.

MISIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor situación de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

VISIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social será en el año 2030, una entidad líder, a nivel nacional, en materia de política social y un referente en la promoción de derechos por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la prestación de los servicios sociales de alta calidad, a través de la transformación de los servicios sociales, la modernización institucional y una estrategia territorial integral social que responde a las necesidades sociales mediante acciones transectoriales, integradoras e innovadoras. Lo anterior para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Integración Social son los fines o metas que se plantean desarrollar a nivel estratégico y que pretende alcanzar a largo plazo.

PROPÓSITO MISIONAL

1. Fortalecer la territorialización de políticas, programas, proyectos y acciones en lo local a partir de la Estrategia Territorial Integral Social (ETIS) y la tropa social como herramientas de política social en el Distrito Capital que reconozca y fortalezca las dinámicas de los hogares, comunidades y territorios, apuntando a la construcción de respuestas transectoriales, integradoras e innovadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, la garantía de derechos y la movilidad social.

2. Contribuir con la reducción del riesgo social de los y las jóvenes NiNi en situación de alta vulnerabilidad y, en riesgo de ser vinculados en dinámicas y estructuras delincuenciales con el desarrollo de procesos de inclusión social, económica, educativa, política y cultural con la Estrategia RETO.

3. Transformar los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de responder a los aspectos clave del Plan Distrital de Desarrollo como el Sistema Distrital de Cuidado, la Estrategia Territorial de Integración Social y el Ingreso Mínimo Garantizado.

EFICIENCIA INSTITUCIONAL

4. Adelantar un proceso de modernización y mejora del desempeño institucional, garantizando la transparencia, integridad y seguimiento y control, que incluya el rediseño de la estructura organizacional, la reestructuración del proceso de contratación y el desarrollo de una estrategia de retroalimentación y evaluación de la entidad en el territorio.

5. Optimizar unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar espacios adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales, orientando la adecuación de la infraestructura en respuesta a la transformación de los servicios sociales y la implementación de la estrategia ETIS y del Sistema Distrital de Cuidado.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

6. Sistemas de información. Contar con sistemas de información robustos y sólidos que generen datos, información y conocimiento con calidad, oportunidad y pertinencia para la toma de decisiones y que respondan oportunamente a la transformación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

GRUPOS DE INTERÉS

La Secretaría Distrital de Integración Social identifica sus grupos de interés de acuerdo con su grado de influencia sobre las decisiones de la Entidad en el desarrollo de sus actividades, como se muestra a continuación:

- Cliente(s) interno(s): Directivos, servidores(as) públicos(as).
- Gobierno: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Concejo de Bogotá, alcaldías locales.
- Organismos de control: Contraloría, Procuraduría, Personería, Veeduría.
  Sociedad: Ciudadanía, entidades gubernamentales, sindicato(s).
- Aliados: Proveedores, cooperantes, academia.

La SDIS a fin de tener organizados sus grupos de interés, los clasifica teniendo en cuenta si son internos o externos de la siguiente forma:

- Internos: corresponden a los que hacen parte de la estructura organizacional de la Entidad.
- Externos: corresponden a las organizaciones, grupos o personas, que no hacen parte de la Entidad pero que si afectan o resultan afectadas por el desarrollo de las actividades en cumplimiento de su misionalidad.

Los grupos de interés identificados y clasificados son transversales a todos los procesos de la Entidad, clasificándose así: como internos, los(as) directivos(as), los(as) servidores(as) públicos(as) y sindicato(s); como externos, el sector gobierno, los organismos de control, los aliados y la sociedad integrada por los grupos poblacionales afectados por el desarrollo de las actividades (niños, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes en calle, sectores LGBTIQ+, mujeres, grupos indígenas y afrodescendientes, etc.).

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

La cohesión a lo largo de la organización y el cumplimiento de la plataforma estratégica se logran a través de las políticas de buen gobierno, para lo cual en la Secretaría Distrital de Integración Social han sido concebidas las relacionadas de manera directa con la gestión ética y la función administrativa. A continuación, se relacionan las políticas existentes para cada uno de los casos:

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

La Secretaría Distrital de Integración Social y su equipo directivo ha manifestado su clara disposición para autorregularse, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes, el presente Código de Integridad y Buen Gobierno; orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores frente a todos sus grupos de interés.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social y su equipo directivo están comprometidos con la implementación de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que es una aproximación integrada de medidas de prevención, detección y respuesta a los riesgos de corrupción y las conductas previstas en el Estatuto Anticorrupción; buscando implementar acciones colectivas y sumar esfuerzos con los grupos de interés en la lucha contra la corrupción.

POLÍTICA ANTIPIRATERÍA

La Secretaría Distrital de Integración Social velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería de manera que se excluya de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Secretaría Distrital de Integración Social protege la información física y lógica que produce, procesa y administra a través de la gestión de riesgos, la implementación de controles de seguridad y el mejoramiento continuo permitiendo incrementar los niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, alineándose con los requisitos legales, normativos y contribuyendo a la misión de la entidad. Esto de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 1414 de 2022.

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a la entidad, donde esta tenga presencia, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores y aquellas

personas o terceros, que debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría Distrital de Integración Social, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Secretaría Distrital de Integración Social y su equipo directivo, así como todos los servidores(as) de la entidad se declaran impedidos para actuar en un asunto cuando tengan un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés

Además de lo señalado anteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social y su equipo directivo, así como todos los servidores de la entidad rechazan, condenan y prohíben entre otras las siguientes prácticas:

a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y contra el buen uso de los recursos públicos.
f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trâmites.
g. Guardar confidencialidad y proteger aquella información de la cual tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
h. Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Secretaría, de sus usuarios y proveedores, también de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.
i. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni para obtener un beneficio personal o de terceros.

En caso de impedimento, el(la) servidor(a) enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o alcalde mayor del Distrito Capital, o procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. Cuando el(la) servidor(a) presente una recusación, manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado previamente.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social que conforman el Código de Integridad y Buen Gobierno son criterios y lineamientos generales de ejecución orientados al mejoramiento de la gestión institucional a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos de trabajo, el aprovechamiento del talento humano, y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos; facilitando así la implementación de las estrategias y direccionando a los miembros de la organización en sus decisiones administrativas, entre las cuales se destacan:

- Política institucional de investigación social.
- Política cero desperdicios de energía.
- Política cero desperdicios de agua.
- Política cero residuos.
- Política cero papel.
- Lineamiento Hacia una cultura cero sí se puede.
- Política de gestión documental.
- Política de administración de riesgos.
- Política de Control Interno.
- Políticas de Tecnologías de la Información.
- Lineamientos específicos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.
- Política tratamiento de datos personales.
- Política de comunicaciones.
- Política de seguridad de la información del sitio web.
- Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Políticas y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
- Política Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de gestión del talento humano.
- Política anticorrupción.

Todas las políticas antes mencionadas se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la SDIS y son de libre consulta por parte de los clientes internos, externos y otras partes interesadas. https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/administracion-del-sg/politicas-del-sg

ROLES Y RESPONSABILIDADES

En el desarrollo de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social se tiene establecida la coordinación de actividades a través de un sistema de coordinación que permite la objetividad y asertividad en la toma de decisiones.

INSTANCIAS DE AUTORREGULACIÓN DE LA SDIS

La Resolución 1118 del 18 de mayo de 2023, “por el cual se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones” establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar la implementación, el seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en la SDIS.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS está integrado por los(as) siguientes servidores(as) públicos(as) que tendrán voz y voto:

1. El (la) Secretario(a) quien lo preside.
2. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional.
3. El (la) Subsecretario(a) Técnica.
4. El (la) Jefe de la Oficina Jurídica.
5. El (la) Director(a) de Gestión Corporativa.
6. El (la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico.
7. El (la) Director(a) de Nutrición y Abastecimiento.
8. El (la) Director(a) Territorial.
9. El (la) Director(a) Poblacional.
10. El (la) Director(a) para la Inclusión y las Familias.
11. El (la) Director(a) de Transferencias.
12. El (la) Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
13. El (la) Subdirector(a) de Investigación e Información.

Cabe mencionar que, el (la) Secretario(a) de Despacho, podrá delegar la presidencia en otros miembros del Comité, formalizando esta decisión mediante comunicación dirigida a la Secretaría, así mismo, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán invitados permanentes con voz, pero sin voto.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene la facultad de conformar Mesas Técnicas como instancias de apoyo integradas por representantes de las dependencias líderes de la implementación de las políticas de gestión y desempeño y representantes de las dependencias que se requieran de acuerdo con la temática, necesidad o circunstancia que presente la SDIS.

Por otra parte, las siguientes instancias internas de coordinación existentes en la Secretaría Distrital de Integración Social no son sustituidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad:

1. Comisión de Personal.
2. Comité de Contratación.
3. Comité de Conciliación.
4. Comité Jurídico.
5. Comité de Convivencia Laboral.
6. Comité de Reubicaciones.
7. Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
8. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

ÓRGANOS DE CONTROL

Las entidades públicas están legalmente obligadas a cumplir las responsabilidades que tienen frente a los órganos de control político, fiscal, disciplinario y de control administrativo, en cuanto al suministro oportuno, veraz y suficiente de la información que los mismos requieran para cumplir sus funciones de control, así como al acopio y procesamiento en forma previa y sistemática de la información que la normatividad le ordena para dar cuenta de su gestión. Por todo lo anterior se identifican aquellos que tienen responsabilidad directa en el cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social como se indica a continuación:

INTERNO

La Oficina de Control Interno es la responsable de llevar un control de la estrategia, gestión y evaluación de la administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, la Oficina de Control Interno Disciplinario es la encargada de tramitar los procesos que de carácter disciplinario se adelanten en contra de los servidores(as) y ex servidores (as) de la Secretaría Distrital de Integración Social.

EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos de la Secretaría son: el Concejo de Bogotá, la Contraloría Distrital, la Personería de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Procuraduría General de la Nación, así como el control social de la ciudadanía.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los compromisos éticos de la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente, se recoge en las normas de conducta que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos de la entidad y se expresan a través de los siguientes principios y valores:

PRINCIPIO N° 1: EL TALENTO HUMANO ES EL CAPITAL MÁS VALIOSO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los servidores públicos, contratistas y distintos grupos de interés reconocemos y adoptamos los siguientes valores institucionales asociados a estos principios:

- COMPROMISO: Reconozco la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores.

LO QUE HAGO:	• Asumo como propios los objetivos, la misión y visión de la SDIS. • Me siento orgulloso de ser parte de la SDIS y actúo consecuentemente. • Contribuyo con las decisiones de mis superiores con miras al logro de los objetivos planteados. • Pongo en práctica los mecanismos de control definidos con el fin de ir monitoreando el logro de los objetivos a mi cargo y de implementar acciones correctivas oportunas. • Genero la información para el control de la gestión y busco retroalimentación para revisar el desempeño de los procesos en los que participo. • Soy reconocido interna y externamente por cumplir siempre con mis compromisos personales y profesionales.

LO QUE NO HAGO:	• Dejar de realizar el trabajo que me ha sido encomendado. • Dejar de cumplir el horario institucional. • Desconocer los objetivos, la misión y la visión de la SDIS. • No cumplir con los compromisos adquiridos. • Distribuir inequitativamente el trabajo entre los miembros del equipo.

- RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:	• Desarrollo habilidades de comunicación que nos dispongan al diálogo franco y desprevenido, a escuchar con atención y empatía a los demás. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. • Reconozco el trabajo de mis compañeros y respeto la vida privada de los demás. • Construyo tomando en cuenta lo ya hecho por otros. • Propicio un ambiente organizacional en donde impere la confianza y se propicie la autoestima y el autodesarrollo.
LO QUE NO HAGO:	• Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo cualquier circunstancia. • Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios. • Agredir, ignorar o maltratar de cualquier manera a los ciudadanos o a otro servidor público o a mis colaboradores.

- EMPATÍA: Tengo la capacidad de percibir las emociones y los sentimientos de los demás basándome en el reconocimiento del otro como similar y con mente propia. Su ejercicio es vital en las relaciones interpersonales.

LO QUE HAGO:	• Comprendo las necesidades de los demás. • Escucho atentamente al otro. • Brindo un espacio seguro de comunicación y dialogo.
LO QUE NO HAGO:	• Emitir juicios de valor. • Ignorar a los ciudadanos o a otro servidor público o a mis colaboradores en el ejercicio de sus funciones.

PRINCIPIO N° 2: LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ES SERVIR A LA CIUDADANIA

Los servidores públicos, contratistas y distintos grupos de interés reconocemos y adoptamos los siguientes valores institucionales asociados a estos principios:

- DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:	• Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de la ciudadanía buscando siempre mejorar su bienestar. • Siempre identifico las necesidades y en ocasiones me anticipo a ellas, aportando soluciones a la medida de los requerimientos presentados. • Establezco los objetivos y plazos para la realización de mis tareas, definiendo las prioridades, controlando la calidad de mi trabajo y verificando la información para asegurarme que se han ejecutado las acciones previstas. • Trabajo para alcanzar los estándares definidos por los niveles superiores, en los tiempos previstos y con los recursos que se me asignan. • Propongo y ejecuto alternativas de trabajo en busca de economía, eficiencia e impacto para los usuarios. • Promuevo acciones en pro de la calidad de vida de los servidores públicos, ciudadanos y contratistas.
LO QUE NO HAGO:	• Resistirme a los cambios en procesos o servicios, aunque comprendo que están orientados a la mejora de resultados. • Dejar de planificar mis actividades, generando el incumplimiento de los objetivos u obligaciones asignadas. • Malgastar los recursos públicos. • Postergar o evadir las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. • Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

- VOCACIÓN DE SERVICIO: Facilitamos el cumplimiento de los procesos con el fin de reconocer los derechos de los demás, resolver y satisfacer las necesidades, expectativas, demandas y solicitudes de los usuarios de la entidad a través de la amabilidad, empatía, respeto y solidaridad.

LO QUE HAGO:	• Atiendo con igualdad y equidad a la ciudadanía, expresadas en mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. • Oriento a la ciudadanía teniendo en cuenta el funcionamiento de la SDIS, la oferta institucional y la política de atención a la ciudadanía.

	• Respondo y busco los medios para satisfacer las necesidades de los usuarios en los tiempos esperados. • Muestro preocupación, amabilidad en el contacto con el ciudadano. • Desarrollo habilidades y aptitudes como la amabilidad, cortesía, sensibilidad, comprensión, paciencia, el dinamismo, la persuasión, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar, el autocontrol y la creatividad.
LO QUE NO HAGO:	• Maltratar a los ciudadanos o usuarios de los diferentes servicios de SDIS. • Demorar la atención de los ciudadanos y orientarlos mal. • Dejar de contestar el teléfono frente a requerimientos de los ciudadanos. • Vulnerar, maltratar, discriminar, agredir, humillar, tratar con indiferencia y/o desconocimiento a la ciudadanía, cualquiera sea su condición.

PRINCIPIO N° 3: EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL INTERÉS DE LOS PARTICULARES

Los servidores públicos, contratistas y distintos grupos de interés reconocemos y adoptamos los siguientes valores institucionales asociados a este principio:

- JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad, sin discriminación.

LO QUE HAGO:	• Oriento mis comportamientos y prácticas por el sentido de lo público y en beneficio del bien común. • Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que encarnan el valor de lo público frente a la ciudadanía. • Contribuyo trabajando para disminuir la desigualdad. • Aplico los mismos criterios de exigencia y estímulo a las personas que forman parte de mi equipo de trabajo. • Trato a todas las personas con igual respeto y dedicación; conozco y aprovecho las habilidades de cada uno, de la mejor forma, en pos del logro del objetivo del grupo. • Actúo con especial atención y sensibilidad frente a los niños, los adultos mayores, mujeres cabeza de familia, madres embarazadas y personas con discapacidad. • Promuevo la cooperación y la coordinación con otras entidades para optimizar recursos, y la visibilización en medios públicos y privados de las problemáticas sociales y las necesidades de políticas y proyectos de inversión en favor de la comunidad. • Genero proyectos de trabajo en los que involucro a todos, brindándoles oportunidades de participación

	cuando sus habilidades y conocimientos se pueden aprovechar mejor. • Valoro altamente a las personas, su conocimiento y su experiencia, contribuyendo a desarrollar y premiar a cada uno en la medida que corresponde. • Establezco prioridades y plazos en forma razonable para la población más vulnerable.
LO QUE NO HAGO:	• Aceptar o solicitar regalos, dádivas o gratificaciones en el desempeño de mis labores y admitir el tráfico de influencias y todas aquellas acciones en beneficio de intereses particulares y que representen un detrimento del interés público. • Discriminar los ciudadanos o usuarios de nuestros servicios vulnerando sus derechos. • Dar un trato preferencial a personas cercanas para favorecerlas en procesos que deben ser con igualdad de condiciones. • Omitir información que ponga en riesgo la seguridad general. • Utilizar mi rol como servidor público (chaqueta o carnet) para recibir privilegios. • Involucrar problemas personales y laborales en detrimento del servicio al ciudadano.

PRINCIPIO N° 4: LOS BIENES PÚBLICOS SON SAGRADOS

Los servidores públicos, contratistas y distintos grupos de interés reconocemos y adoptamos los siguientes valores institucionales asociados a este principio:

- HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con trasparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:	• Siempre hago uso honrado y efectivo de los recursos públicos puestos a mi disposición, incluido el tiempo. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo. Así mismo, oriento a la ciudadanía sobre los canales para presentar denuncias • Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO:	• Hacer uso inapropiado de los recursos de la entidad para fines familiares o personales. • Aceptar o solicitar regalos, dádivas o gratificaciones en el desempeño de mis labores y admitir el tráfico de influencias y todas aquellas acciones en beneficio de intereses particulares y que representen un detrimento del interés público. • Dejar de cumplir con mis horarios laborales o utilizar dicho horario para realización de actividades personales. • Actuar con parcialidad o promover el tráfico de influencias en el ejercicio de mi función pública. • Aceptar incentivos, favores u otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • Descuidar o hacer mal uso de la información a mi cargo.

PERFIL DEL GESTOR DE INTEGRIDAD

En la Secretaría Distrital de Integración Social las acciones derivadas del Código de Integridad y Buen Gobierno se materializan a través de los Gestores de Integridad en las diferentes Unidades Operativas, Subdirecciones Locales y dependencias del Nivel Central. El siguiente es el perfil del Gestor de Integridad de la SDIS establecido en el artículo 4 de la resolución 614 del 2018:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

El Código de Integridad y Buen Gobierno podrá ser actualizado cada vez que la administración realicé una modificación de Políticas Internas o generar su revisión cada (2) dos años para determinar la pertinencia de actualización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código de Integridad y Buen Gobierno (2018). Secretaría Distrital de Integración Social.

Lineamiento Conflicto de Intereses (2020). Secretaría Distrital de Integración Social.

Resolución No. 0382 del 19 de marzo de 2021. Secretaría Distrital de Integración Social.

Resolución No. 001 del 25 de marzo de 2021. Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Resolución No. 750 del 24 de marzo de 2022. Por la cual se modifica el Artículo No. 2, 3, 5, 7 de la Resolución No. 382 del 19 de marzo de 2021.

Resolución No. 1118 del 18 de mayo de 2023. Secretaría Distrital de Integración Social. Se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de integración Social y se dictan otras disposiciones